



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2022-MPC

Contumazá, 11 de abril del 2022

VISTOS: El Informe N° 005-2022-MPC/DE/DMA por la División de Medio Ambiente de 24 de marzo de 2022, El Informe N° 118-2022-MPC/GPP expedido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de 31 de marzo de 2022; El Informe N° 114-2022-MPC/GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico de 06 de abril de 2022 conteniendo el Plan de Trabajo EDUCCA de la Municipal Provincial de Contumazá 2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 62 numeral 62.2 de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”*;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° señala que, *“es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”*.

Que, en el inciso 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley General del Ambiente, establece desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para *“desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad”*.

Que, de acuerdo al sub numeral 4.2.3 del numeral 4 del artículo 5° del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022) aprobado por el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU señala como acción estratégica *“el diseño e implementación de programas,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil”.

Que, la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM – Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA y en su numeral 2.3 TERCERA FASE IMPLEMENTACIÓN: “En esta fase, ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal”;

En virtud de lo mencionado, el 30 de julio de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2020-GM/MPC que se APROBÓ en el artículo primero el “Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá (Programa Municipal EDUCCA-2020)”.

El 06 de abril de 2022 remite el Gerente de Desarrollo Económico el Informe N°114-2022-MPC/GDE en el que solicita Aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA, mismo que contiene: a) Informe N°005-2022-MPC/DE/DMA de fecha 24 de marzo de 2022 presentado por el área de la División de Medio Ambiente adjunto hace llegar el PLAN DE TRABAJO 2022, b) Informe N° 093 -2022-MPC/GDE la Gerencia de Desarrollo Económico solicita aprobación y asignación Presupuestal para Programa Educca c)Memorándum N°649-2022-GM/MPCTZA la Gerencia Municipal remite la solicitud de Disponibilidad Presupuestal d) Informe N°0115-2022-MPC/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar la propuesta de Modificación Presupuestal e) Memorándum N°706-2022-GM/MPCTZA la Gerencia Municipal APRUEBA dicha Modificación Presupuestal en base al documento que remite f) Informe N°0118-2022.MPC/GPP alcanza Disponibilidad Presupuestal.

Que, conforme lo expuesto resulta necesario la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, en cumplimiento del numeral 24 artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones se establece que: la Gerencia Municipal emite Resoluciones en el ámbito de sus competencia, así como aquellos asuntos delegados por el Alcalde; y

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueban Política Nacional de Educación Ambiental, la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM que Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA

